

ALEGACIONES Y PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES



Presentadas por la Asociación AMPEFiX

I. Introducción

Desde la Asociación AMPEFiX, compuesta por madres y padres comprometidos con una educación pública y equitativa, expresamos nuestra preocupación por el contenido del Proyecto de Decreto de la Comunidad de Madrid, que regula y restringe el uso de dispositivos digitales en centros educativos sostenidos con fondos públicos. Consideramos que el enfoque actual del decreto puede comprometer la igualdad de oportunidades, frenar la innovación educativa y entrar en conflicto con el marco legal y normativo nacional y europeo.

II. Fundamento normativo y pedagógico

Como recoge nuestro manifiesto, una regulación equilibrada del uso tecnológico debe basarse en criterios pedagógicos, normativos y científicos, no en medidas punitivas. Las competencias digitales son un derecho formativo reconocido por organismos como la Unión Europea, la UNESCO o la LOMLOE, que definen el uso educativo de la tecnología como esencial para preparar al alumnado para su integración social, profesional y personal en el siglo XXI.

III. Enmiendas propuestas al texto normativo

Artículo 1 – Objeto y ámbito de aplicación

Texto original: “...regular y limitar el uso de dispositivos digitales...”

Enmienda propuesta: “...regular el uso pedagógico, responsable, equilibrado y supervisado de los dispositivos digitales...”

Justificación: El término 'limitar' sugiere un enfoque sancionador y restrictivo. Un cambio terminológico que apunte al uso pedagógico subraya una intención educativa y constructiva, coherente con el papel de los centros como entornos formativos.

Artículo 2.2 – Fines pedagógicos

Texto original: “...evitando el uso individual de los dispositivos digitales...”

Enmienda propuesta: “...regulando el uso individual de los dispositivos digitales con fines pedagógicos definidos, siempre bajo supervisión docente...”



Justificación: La supresión del uso individual impide aplicar metodologías centradas en el alumnado. Una regulación flexible permite integrar estos recursos en procesos de personalización y acompañamiento docente.

Artículo 2.3 – Limitación temporal

Texto original: “...se limitará el tiempo de exposición...”

Enmienda propuesta: “...se regulará el tiempo de exposición a los dispositivos digitales con fines pedagógicos definidos...”

Justificación: Sustituir la limitación estricta por una regulación proporcional ofrece a los docentes margen de decisión didáctica y favorece un uso más reflexivo e intencionado de las herramientas digitales.

Artículo 3 – Proyecto educativo del centro

Texto original:

Enmienda propuesta: Añadir: “los centros podrán adaptar el uso de tecnología digital a sus líneas pedagógicas, previa validación por parte del claustro y del consejo escolar.”

Justificación: Esta adición refuerza la autonomía de los centros, recogida en la LOMLOE, y garantiza que las decisiones se adopten en el seno de cada comunidad educativa.

Artículo 4.1 – Limitaciones en Infantil y Primaria

Texto original: “no se permitirá trabajar de forma individual con dispositivos digitales...”

Enmienda propuesta: “se permitirá el uso individual de dispositivos digitales cuando esté previsto en el proyecto educativo del centro y tenga una finalidad pedagógica clara, bajo supervisión docente.”

Justificación: Eliminar por completo el uso individual obstaculiza la innovación metodológica y perjudica proyectos que promueven el desarrollo temprano de la competencia digital.

Artículo 4.7 – Saberes básicos

Texto original: “se primará el uso de libros en papel... limitando al máximo la enseñanza... a través de medios digitales.”

Enmienda propuesta: “se garantizará un equilibrio entre el uso de recursos tradicionales y digitales, reconociendo el valor de ambos...”

Justificación: Un modelo equilibrado reconoce el papel complementario de lo digital y lo analógico, favoreciendo el aprendizaje integral del alumnado.



Disposición adicional primera – Calendario de implantación

Texto original: 2 cursos (2025-2027)

Enmienda propuesta: Ampliar a 3 cursos (2025-2028)

Justificación: Una ampliación temporal asegura una transición planificada, con tiempo suficiente para adaptar estructuras, proyectos y equipos docentes.

IV. Conclusión

Desde AMPEFiX proponemos estas enmiendas con el convencimiento de que una regulación del uso digital basada en principios pedagógicos, autonomía institucional y justicia educativa contribuirá a una escuela pública más innovadora, inclusiva y adaptada a los desafíos del presente.